

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE

- LOTEEO URBANIZACIÓN
- LOTEEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA LOTEEO DFL-2 CON CONTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO RESOLUCIÓN
30
FECHA
10 AGO. 2016
ROL
3400-270

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.L.- 3.1.9. N° 201602345 de fecha 27-01-2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 78143 de fecha 21-03-2016

RESUELVO:

1.- Aprobar la ----- MODIFICACIÓN DE DIVISION AFECTA LOTE A RES. N°11/98 ETAPA LOTE H para el predio ubicado en calle/avenida/camino AVDA. DIEGO PORTALES N° 06575 -----, Lote N° LOTE H, Plano RES. N°11/98 Manzana ----- Localidad o Loteo ----- Sector URBANO Zona H2 de conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.L. - 3.1.9. N° 201602345 de fecha 27-01-2016

2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o especificaciones técnicas al expediente individualizado en la letra C de los vistos, según listado adjunto.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO BICE VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO MAURICIO GUASCH BRZOVIC	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL ARQUITECTO (cuando corresponda) CORREA GELFENSTEIN ARQUITECTOS LTDA.	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO GONZALO CORREA GELFENSTEIN	R.U.T.

4.- RESOLUCION(ES) QUE SE MODIFICAN

RESOLUCIÓN N° 11	FECHA 29.01.1998	RESOLUCIÓN N° 89	FECHA 31.12.1996
RESOLUCIÓN N° 76	FECHA 28.11.1996	RESOLUCIÓN N° 70	FECHA 22.10.1995

5.- MODIFICACIÓN PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO (M2)	SUPERFICIE QUE SE MODIFICA (M2)
906.399	65.320 (VER NOTA "2.1")

10 AGO. 2016

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
Arquitecto - Depto. Urbanismo
Dirección de Obras Municipales
DIEGO CASANOVA OROPESA

7.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

LOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 4 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

8.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción definitiva total o parcial de Urbanización Garantizadas de Bienes Raíces.

9.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DE DERECHOS MUNICIPALES (PARTE QUE SE MODIFICA)		\$ 126.174.190
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO DE LA SOLICITUD		\$ 0
SALDO A PAGAR		\$ 126.174.190
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	Nº 35072	FECHA 05-08-2016


NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. La presente Resolución modifica y complementa las Resoluciones de Loteo indicadas en el punto 4 del presente documento y reemplaza en lo no recepcionado al plano aprobado por ésta, manteniendo las obligaciones o consideraciones técnicas y administrativas que contemplan las Resoluciones mencionadas, vigentes para todos los efectos que sean pertinentes.
2. Las modificaciones propuestas en el presente proyecto se grafican e indican en plano que se aprueba, de acuerdo a lo señalado en el punto 3 del Art. 3.1.9 OGUC, siendo la principal la siguiente:
 - 2.1 Se modifica el Lote H, dando origen a 6 lotes resultantes, cuya superficie a considerar corresponde a la superficie neta por encontrarse recepcionada las obras de urbanización por Avda. Diego Portales mediante Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Urbanización N°66 del 27.07.2016 (posterior a emisión de Certificado de Informaciones Previas N°78143/2016).
3. La información contenida en este documento corresponde a plano que se aprueba en el cual se ha estampado timbre de "Aprobación Definitiva" y "Autorización de Enajenar", para los lotes resultantes con las autorizaciones respectivas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.4 y 3.4.1 de la OGUC y en DDU 224/2009.
4. Los perfiles deberán ser verificados en terreno por el arquitecto siendo responsabilidad del profesional competente y propietario su cumplimiento.
5. Para el presente proyecto se elimina el número domiciliario N° 06575 por Av. Diego Portales y se asignan números domiciliarios de acuerdo al siguiente detalle: por Avda. Diego Portales, Lote H1 N°06521, Lote H2 N° 06577, Lote H3 N° 06657, Lote H6 N° 06746 y por Avda. Parque Central, Lote H4 N°06566 y Lote H5 N°06682.
6. En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5º del Art. 116º de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.

10 AGO. 2016




CLAUDIA FERNANDOIS ASTORGA
ARQUITECTO
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE URBANISMO

MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ARQUITECTO REVISOR: DIEGO CASANOVA OROPESA

DISTRIBUCION:
 DE SINIATARIO (1 PLANO Y 1 RESOLUCION)
 DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CATASTRO
 (EXPEDIENTE 201602349 (1 PLANO Y 1 RESOLUCION)
 (EXPEDIENTE 201602349 (1 RESOLUCION)
 DE DEPARTAMENTO DE CERTIFICACION URBANISTICA (1 PLANO Y 1 RESOLUCION)
 ARCHIVO D.G.M. (1 RESOLUCION)
 ARCHIVO DE DEPARTAMENTO DE URBANISMO (1 RESOLUCION)